

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 28/08/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica EEP iGroup Albacete, de Albacete, por ampliación de enseñanzas y reducción de unidades y puestos escolares. [2025/6694]

Visto el expediente iniciado a instancia de D^a. Amparo Moreno Hernández, representante de Acciones Formativas de Calidad S.L.L., titular del centro privado de Formación Profesional Específica EEP iGroup Albacete, por el que solicita la implantación del Ciclo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería y la supresión de unidades y puestos escolares del Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia, y en ejercicio de las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Aprobar la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica EEP iGroup Albacete, de Albacete, con código 02010264 y domicilio en C/ Cristóbal Pérez Pastor, 56, de Albacete, quedando configurado de la siguiente manera:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica

Denominación específica: EEP iGroup Albacete

Titular: Acciones Formativas de Calidad S.L.L.

Número de código: 02010264.

Domicilio del centro: C/ Cristóbal Pérez Pastor, 56

Localidad: Albacete.

Provincia: Albacete.

Enseñanzas autorizadas:

Ciclo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia:

- 2 unidades y 40 puestos escolares, en modalidad presencial, turno diurno.

- 86 puestos escolares, en modalidad a distancia.

Ciclo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería:

- 1 unidad y 20 puestos escolares, en modalidad presencial, turno vespertino.

- 60 puesto escolares, en modalidad a distancia.

Ciclo de Grado Superior de Educación Infantil:

- 2 unidades y 40 puestos escolares, en modalidad presencial, turno diurno.

- 2 unidades y 40 puestos escolares modalidad a distancia.

Ciclo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico:

- 2 unidades y 40 puestos escolares, en modalidad presencial, turno diurno.

Ciclo de Grado Superior de Laboratorio Clínico y Biomédico:

- 2 unidades y 40 puestos escolares, en modalidad presencial, turno diurno.

- 2 unidades y 80 puestos escolares, en modalidad a distancia.

Ciclo de Grado Superior de Educación y Control Ambiental:

- 2 unidades y 40 puestos escolares, en modalidad presencial, turno vespertino.

Ciclo de Grado Superior de Química y Salud Ambiental:

-2 unidades y 40 puestos escolares, en modalidad presencial, turno vespertino.

Segundo.- El titular deberá presentar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete, y sólo en el caso de no haberlo hecho ya, relación del personal del que dispondrá el centro desde el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas. El profesorado deberá ser autorizado por el Servicio de Inspección Educativa antes de la entrada en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.- Previo al inicio de las actividades lectivas el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial en Albacete deberá supervisar que el centro cuenta con el equipamiento necesario para impartir el Ciclo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería conforme a la normativa de dichas enseñanzas.

Cuarto.- Conforme al artículo 23.5 de la Orden 191/2020, de 14 de febrero, para impartir las nuevas enseñanzas en régimen a distancia el centro podrá ofertar el primer año de su implantación únicamente los módulos que correspondan al primer curso en régimen presencial.

Quinto.- La presente resolución produce efectos desde el inicio del curso escolar 2025/2026.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 28 de agosto de 2025

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ